

“Encendamos juntos la luz”

29 de agosto de 2023
DVM-A-DPE-0366-2023

Personas
Estudiantes universitarios

Asunto: Aclaración a oficio DVM-A-DPE-0344-2023 “recepción de solicitudes para nuevas becas de postsecundaria 2023”

Estimadas personas estudiantes

Reciban un cordial saludo.

Se les informa a todas las personas estudiantes matriculadas en instituciones parauniversitarias y universitarias públicas y privadas (reconocidas por el CONESUP) sobre aclaración a los siguientes puntos al oficio DVM-A-DPE-0344-2023:

Del original:

- “Para optar por una beca nueva de postsecundaria, **la persona estudiante deberá cumplir estrictamente con las siguientes condiciones:**
1. Tener condición de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, definida por el Sistema Nacional de Información y Registro de Beneficiarios del estado SINIRUBE.
 2. Estar empadronado en una carrera en instituciones parauniversitarias y universitarias públicas o privadas, matricular una carga mínima de dos materias, acorde con el plan de estudios.
 3. No contar con beca en el centro de estudios.

“Encendamos juntos la luz”

29 de agosto de 2023
DVM-A-DPE-0366-2023
Pág. 2/3

Aclaración:

La persona estudiante deberá cumplir estrictamente con las siguientes condiciones, además de otros requisitos que se detallan en el oficio DVM-A-DPE-0344-2023, (el hecho de cumplir con los requisitos queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria).

1. Tener condición de pobreza extrema, pobreza básica o vulnerabilidad, definida por el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado SINIRUBE (aun cuando la persona estudiante cumpla con esta condición, deberá obligatoriamente cumplir todos los requisitos).
2. Estar empadronada en una carrera en instituciones parauniversitarias y universitarias públicas o privadas, reconocidas por el Consejo Nacional de Educación Superior CONESUP y matricular una carga mínima de dos materias, acorde con el plan de estudios.
3. Si cuenta con una beca en el centro de estudios público en el que está matriculada, deberá presentar certificación o constancia de esa beca y especificar en qué consiste, para ser sometida a estudio.

De los requisitos documentales se aclara el punto 5.) del oficio DVM-A-DPE-0344-2023.

5.) Para las personas estudiantes que se encuentran matriculadas en centros de estudios públicos UCR, UNA, UNED, ITCR, UTN, CUN LIMON, CUC CARTAGO, aportar un documento que haga constar si tienen o no beca en el período matriculado (II semestre 2023 y III cuatrimestre 2023) y que se detalle en qué consiste el tipo de beca que le otorgan (si se recibe monto económico deberá ser especificado), éste debe ser original, firmado y sellado por el centro de estudios. Todo lo anterior con el fin de someter a estudio el caso y determinar si el Programa de Becas puede o no otorgar el beneficio.

Tanto el Programa de Becas como los Centros de Estudio Públicos, administran fondos públicos del Estado. Por lo tanto a ambas instancias le asiste la obligación de velar por la buena administración y fiscalización de los mismos.

“Encendamos juntos la luz”

29 de agosto de 2023
DVM-A-DPE-0366-2023

Pág. 3/3

Este Programa en apego al Principio de Legalidad estipulado en el artículo N°11 de la Ley General de Administración Pública LGAP y su homólogo en la Constitución Política, considera importante el uso eficiente de estos recursos con el único fin de evitar algún riesgo de duplicidad durante el proceso de otorgamiento de becas nuevas.

De esta forma la administración activa tendrá control y evitará que las personas solicitantes cuenten con más de un beneficio para el mismo fin, pese a esta aclaración el Programa está siendo condescendiente en someter a escrutinio y estudiar cada caso en particular.

En caso de tener consultas deben realizarla **únicamente** al correo: becaspostsecundaria@mep.go.cr y anotar **siempre el nombre completo y el número de cédula**.

**** Toda la información que usted consigne en este proceso debe ser veraz, de lo contrario, esta Dirección tiene la potestad de llevar a cabo el proceso legal correspondiente ****

Sin otro particular, suscribe atento,

Johan Mena Cubero
Director
DIRECCION DE PROGRAMAS DE EQUIDAD

MVMV/AAV

C. Sra. Denia Rodríguez Vallejos. Subdirectora, Programas de Equidad/ MEP
Sra. Adriana Arce Vega, Programa de Becas, Programas de Equidad/ MEP